

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>
<b>R E C I B I D O</b>

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." del contrato de concesión denominado "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".

SANTIAGO, 28 ENE 2014

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 940, de fecha 28 de noviembre de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5.
- Los oficios Ord. N° 3871 y N° 3872, de 24 de julio de 2013; N° 3886, de 13 de septiembre de 2013; N° 3894, de 23 de septiembre de 2013; N° 3900, de 25 de septiembre de 2013; N° 3904, de 11 de octubre de 2013; N° 3914, de 18 de octubre de 2013; N° 3919, de 25 de octubre de 2013 y N° 3925, de 04 de diciembre de 2013.
- Las anotaciones del Inspector Fiscal del contrato en el Libro de Obras Folio 21, de 24 de julio de 2013; Folio 38, de 23 de septiembre de 2013 y Folio 01, de 21 de octubre de 2013.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7364343

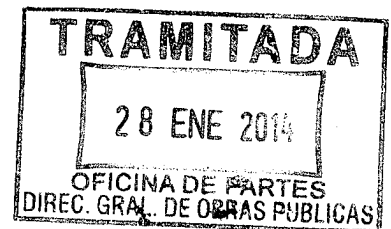
## CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 3872, de 24 de julio de 2013, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” de una multa de 200 UTM, por cada día de *incumplimiento en la entrega de las instalaciones y el equipamiento al Inspector Fiscal*. En efecto, señala el Inspector Fiscal que *el día 25 de junio de 2013 fueron demolidas las oficinas de la Inspección Fiscal* y que al 16 de julio de 2013, la concesionaria aún no había entregado nuevas instalaciones, según lo establece el artículo 1.9.2.5 de las Bases de Licitación. La multa se propuso por un total de *22 días de incumplimiento, a partir del 25 de junio de 2013 y hasta el 16 de julio de 2013, ambas fechas inclusive*, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 3871 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 21, ambos de 24 de julio de 2013, emitidos por el Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 3900, de 25 de septiembre de 2013, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” una multa de 200 UTM, por cada día de *incumplimiento en la entrega de las instalaciones y el equipamiento al Inspector Fiscal*. La multa se propuso por un total de *63 días de incumplimiento, a partir del 17 de julio de 2013 y hasta el 17 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive*, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 3894 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 38, ambos de 23 de septiembre de 2013, emitidos por el Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 3919, de 25 de octubre de 2013, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” de una multa de 200 UTM, por cada día de *incumplimiento en la entrega de las instalaciones y el equipamiento al Inspector Fiscal*. La multa se propuso por un total de *28 días de incumplimiento, a partir del 18 de septiembre de 2013 y hasta el 15 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive*, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 3914, de 18 de octubre de 2013 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 01, de 21 de octubre de 2013, ambos emitidos por el Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 3886, de 13 de septiembre de 2013, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso de reposición ni presentó descargos respecto de la notificación de proposición de multas efectuada por oficio Ord. N° 3871/13 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 21, de 24 de julio de 2013.
- Que por oficio Ord. N° 3904, de 11 de octubre de 2013, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso de reposición ni presentó descargos respecto de la notificación de proposición de multas efectuada por oficio Ord. N° 3894/13 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 38, de 23 de septiembre de 2013.
- Que por oficio Ord. N° 3925, de 04 de diciembre de 2013, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso de reposición ni presentó descargos respecto de la notificación de proposición de multas efectuada por oficio Ord. N° 3914/13 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 01, de 21 de octubre de 2013.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a las proposiciones de multas, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación en contra de las notificaciones de proposiciones de multas. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que el artículo 1.9.2.5 “Instalación de faenas y equipamiento del Inspector Fiscal”, establece que el *concesionario será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, mantención y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras*.

- Que se encuentra acreditado, con los antecedentes aportados a esta Dirección General, que las oficinas del Inspector Fiscal fueron demolidas y que la sociedad concesionaria no ha dado cumplimiento a su obligación de entregar nuevas instalaciones y equipamiento para el Inspector Fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.2.5 de las Bases, por lo que corresponde *imponer una multa diaria de 200 UTM, por cada día de incumplimiento, desde el 25 de junio de 2013 y hasta el día 15 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.*
- Que el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato, establece una multa de 200 UTM, *por cada día, de incumplimiento en la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal*, de acuerdo al artículo 1.9.2.5 de las bases de licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5 de las bases de licitación del contrato.

**RESUELVO:**

DGOP N° 336 / (Exento)

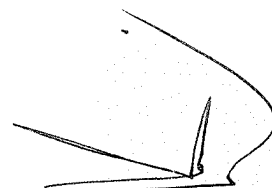


1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”, 113 multas de 200 UTM, cada una, por 113 días de incumplimiento en la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal, durante el período comprendido entre el 25 de junio de 2013 y el 15 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5 de las Bases de Licitación del contrato “Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta”.
2. **NOTIFÍQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 200 UTM.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
 Susana Cáceres Araya  
 Abogado  
 Depto. Fiscalización de Contratos  
 DGOP

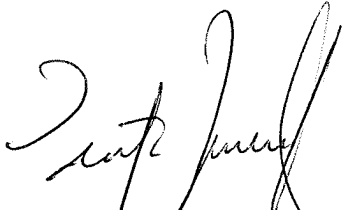
  
 Mariana Concha Mathiesen  
 Directora General de Obras Públicas




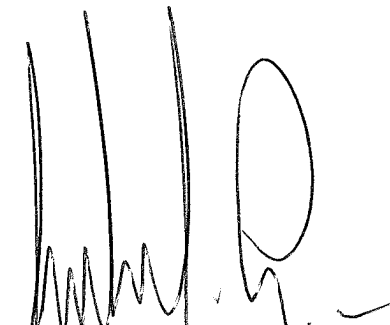
**INUTILIZADO**

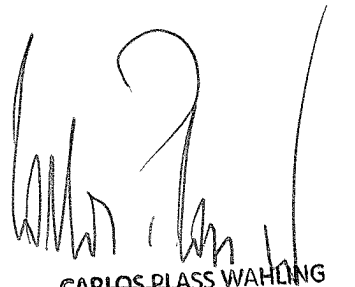
MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

  
 CRISTIAN MELERO ABAROA  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

  
 Ximena Coopman Jorge  
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

  
 RODOLFO GUERRERO PIES  
 Abogado  
 Jefe de Gabinete  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

  
 CARLOS PLASS WAHLING  
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

